

CONTENIDO

MODELO DE ADENDA AL CONVENIO DE ADHESIÓN PARA LA EJECUCIÓN PROGRAMA DE APOYO A LA POLÍTICA DE MEJORAMIENTO DE LA EQUIDAD EDUCATIVA (PROMEDU IV) 2

MODELO CONVENIO DE ADHESIÓN PARA LA EJECUCIÓN PROGRAMA DE APOYO A LA POLÍTICA DE MEJORAMIENTO DE LA EQUIDAD EDUCATIVA (PROMEDU IV) 4

**MODELO DE ADENDA AL CONVENIO DE ADHESIÓN PARA LA EJECUCIÓN PROGRAMA
DE APOYO A LA POLÍTICA DE MEJORAMIENTO DE LA EQUIDAD EDUCATIVA
(PROMEDU IV)**

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, en adelante el “MINISTERIO” por una parte y, por la otra parte, la PROVINCIA DE, en adelante “LA JURISDICCION” acuerdan celebrar la presente ADDENDA MODIFICATORIA, cuya duración se prorroga hasta el 19 de mayo de 2023.

Las partes acuerdan agregar y/o modificar las siguientes cláusulas:

1. En la Cláusula **PRIMERA** se agregará el siguiente ítem:

PRIMERA: El MINISTERIO y la JURISDICCION se comprometen a:

- h. Respecto al procedimiento de adquisiciones para las Obras de Infraestructura, las partes acuerdan que será válido el método de "Comparación de Precios", debiendo cumplimentar todas las etapas según se detalla en el Anexo II del Reglamento Operativo del Programa sus anexos y modificatorios, y debiendo garantizar una amplia convocatoria, en la cual no solo se invitará a las empresas, sino también se harán las publicaciones correspondientes.

2. En la Cláusula **SEGUNDA** se agregará el siguiente ítem:

SEGUNDA: Son obligaciones del MINISTERIO:

- f. Garantizar que, por intermedio de las Jurisdicciones, se dé cumplimiento a las medidas que el BANCO pueda señalar para asegurar que los requerimientos ambientales y sociales comprendidos en el Reglamento Operativo del PROGRAMA y en los Pliegos de Obras de Infraestructura, sean implementados adecuadamente.

3. En la Cláusula **TERCERA** se modificarán los siguientes ítems:

TERCERA: Son obligaciones la JURISDICCION:

- e. Ejecutar las obras de acuerdo con los criterios ambientales y sociales específicos incluidos en el Reglamento Operativo del PROGRAMA y en los Pliegos de Obras de Infraestructura, a fin de que: (i) toda posible consecuencia ambiental y/o social de las actividades comprendidas en el PROGRAMA sea evaluada en tiempo oportuno para evitar, atenuar o compensar los impactos ambientales y sociales adversos; y (ii) las acciones promovidas por el PROGRAMA no generen intervenciones que afecten negativamente áreas protegidas, patrimonio cultural, zonas ambientalmente frágiles o de alta riqueza ecológica.
- h. Garantizar las acciones correspondientes, durante el transcurso de la ejecución de la obra, para designar y completar la Planta Orgánico Funcional Docente y No Docente y los

trámites administrativos necesarios con el fin de asegurar el financiamiento de la operación del establecimiento a partir de la finalización y recepción provisoria de la obra.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES a los..... días del mes de..... del año dos mil

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA
NACIÓN

Fecha

.....

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA
PROVINCIA DE

Fecha

.....

MODELO CONVENIO DE ADHESIÓN PARA LA EJECUCIÓN PROGRAMA DE APOYO A LA POLÍTICA DE MEJORAMIENTO DE LA EQUIDAD EDUCATIVA (PROMEDU IV)

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA NACIÓN (MEyD), con domicilio legal en la calle Pizzurno 935 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el señor ESTEBAN JOSE BULLRICH, en adelante el “MINISTERIO” por una parte y, por la otra parte, la PROVINCIA DE, con domicilio legal en, representado en este acto por, en adelante “LA JURISDICCION” acuerdan celebrar el presente CONVENIO DE ADHESIÓN (“Convenio”) para la ejecución del **PROGRAMA DE APOYO A LA POLÍTICA DE MEJORAMIENTO DE LA EQUIDAD EDUCATIVA (PROMEDU IV)**, en adelante el “PROGRAMA”, financiado por el Convenio de Préstamo No. 3455/OC-AR (Convenio de Préstamo) de fecha, entre el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (“BID” o “BANCO”) y la REPÚBLICA ARGENTINA (el Prestatario) a ser ejecutado por la NACIÓN en las PROVINCIAS y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Considerando que el Programa cuenta con dos subprogramas, el **SUBPROGRAMA I “MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DEL SISTEMA EDUCATIVO”** y el **SUBPROGRAMA II “EXPANSION DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR”** y que ambos serán ejecutados a nivel nacional por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA NACIÓN a través de la Unidad Ejecutora Central (“UEC”), dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL UNIDAD DE FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL (“DGUFI”), y que el Programa prevé la ejecución de los SUBPROGRAMAS en un todo de acuerdo con las cláusulas y condiciones del Contrato de Préstamo, las partes intervinientes, EL MINISTERIO y LA JURISDICCION, acuerdan celebrar el presente Convenio de Adhesión para la implementación del PROGRAMA, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El MINISTERIO y LA JURISDICCION se comprometen a:

- i. Dar continuidad a las políticas educativas dirigidas a cumplir la Ley Nacional de Educación N° 26.206, la Ley de Educación Técnica y la Ley de Financiamiento Educativo N°26.075,
- j. Desarrollar acciones conjuntas y coordinadas para la debida implementación del PROGRAMA en el marco de la legislación vigente en materia de educación.
- k. Ejecutar el PROGRAMA conforme a lo estipulado en el Contrato de Préstamo suscripto entre el prestatario y el BID, como así también lo indicado en el Reglamento Operativo del Programa. Asimismo, LA JURISDICCION acepta que la aplicación de los fondos se realizará en los términos de los mismos y que el Contrato de Préstamo, y toda la normativa que se desprende del mismo tiene primacía sobre las NORMAS Y PROCEDIMIENTOS LOCALES sean estos nacionales o jurisdiccionales.

- l. LAS PARTES acuerdan que EL MINISTERIO realizará la ejecución del PROGRAMA de manera centralizada o descentralizada. La modalidad de ejecución descentralizada podrá ser definida si así lo determinara el MEyD, en cuyo caso se detallarán los procedimientos en un total acuerdo con las políticas del BID y la RM 1304/13, sus modificatorias y complementarias.
- m. Asegurar la elegibilidad de las obras propuestas según los requerimientos que se encuentran detallados en la RM 1304/13, sus modificatorias y complementarias, como así también según lo indicado en el punto 2.3.1 del Anexo II para las obras de Nivel Inicial y el punto 2.3.2 del Anexo II para las obras de Nivel Secundario.
- n. Velar por el cumplimiento de las salvaguardias medio ambientales y sociales según se establece en el contrato de préstamo y sus anexos, como así también en la normativa local vigente.
- o. En relación al SUBPROGRAMA I, LAS PARTES acuerdan los siguientes Componentes y acciones:

1. Acciones para fortalecer la oferta educativa a través de mejores condiciones para la enseñanza y el aprendizaje en el aula y en la institución educativa. Esta incluye: (i) Implementación y apoyo a los Planes de Mejora Institucional (PMI); (ii) acciones de formación y capacitación a directores y supervisores de nivel inicial, primario y secundario, y (iii) acciones para la mejora de los aprendizajes en primaria.

2. Acciones para fortalecer la demanda en las escuelas. Ésta línea es parte de las políticas del MEyD, y no será financiada con recursos del préstamo, sino con aporte local, debido a una modificación en las estrategias de financiamiento a las jurisdicciones.

3. Evaluación y monitoreo permanente a través del fortalecimiento de la gestión y uso de la información educativa para el monitoreo y toma de decisiones: (i) el apoyo a la capacidad de monitoreo y evaluación de las líneas del programa; y (ii) la investigación educativa contextualizada.

- p. En relación al SUBPROGRAMA II, LAS PARTES acuerdan: en referencia a la construcción de establecimientos de Nivel Inicial, EL MINISTERIO realizará la respectiva contratación de las empresas constructoras a través de los procedimientos según normativa vigente, aportando el financiamiento necesario para la construcción de jardines de infantes con su respectivo mobiliario en el territorio de LA JURISDICCION. En relación a la construcción de establecimientos de Nivel Secundario, la ejecución será financiada con aporte local. La JURISDICCION asume la responsabilidad de realizar la inspección técnica conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación Pública. Las modificaciones si las hubiere, serán facultad del Comitente.
- q. Las obras ejecutadas serán recibidas provisionalmente por la Inspección en nombre del Comitente, cuando se encuentren terminadas de acuerdo con su fin y con las especificaciones del contrato, tal y como se indica en el Pliego de Bases y Condiciones Generales. La recepción provisional es facultad exclusiva del Comitente. Asimismo, se establecen las siguientes obligaciones.

SEGUNDA: El MINISTERIO se compromete a:

- a. En relación al SUBPROGRAMA I, financiar y gestionar todas las actividades educativas indicadas en el Reglamento Operativo, mediante las modalidades de contratación acordadas con el BANCO.
- b. En relación al SUBPROGRAMA II, entregar a LA JURISDICCION, a título gratuito y en cumplimiento de los condicionamientos que resultan del presente, los edificios escolares para nivel inicial, con el respectivo equipamiento mobiliario, y los edificios escolares para nivel secundario, financiados con aporte local, según fuera acordado oportunamente con la jurisdicción, cumpliendo ambas construcciones con los criterios de elegibilidad y demás requisitos establecidos en el Contrato de Préstamo y en el Reglamento Operativo del Programa.
- c. Verificar el desarrollo de las acciones definidas bajo el PROGRAMA y su correcta ejecución.
- d. Supervisar la ejecución del PROGRAMA y realizar el monitoreo y seguimiento de las acciones necesarias conforme a los objetivos indicados en el Contrato de Préstamo.
- e. Realizar el seguimiento integral de las obras de nivel inicial y secundario comprometidas en el PROGRAMA, desde el inicio de ejecución, administración de los certificados de obra para su análisis, aprobación y pago de los mismos, tal como se indica en el punto 8.2 del Anexo II-Punto 8. Sistemas de Monitoreo.
- f. Poner a disposición de los actores involucrados así como ante el BANCO toda información disponible sobre el avance y ejecución de las obras.
- g. Realizar la transferencia de obra a LA JURISDICCION, una vez transcurrido el periodo de garantía.

TERCERA: La JURISDICCION se compromete a:

- a. Tanto para el SUBPROGRAMA I como para el SUBPROGRAMA II, asegurar la correcta implementación de actividades del PROGRAMA bajo la responsabilidad de LA JURISDICCION, como así el correcto uso de los recursos asignados a las actividades correspondientes, según se establece en el Contrato de Préstamo y/o sus Anexos.
- b. Cumplir con todos los requerimientos de información solicitados por el MINISTERIO y/o el BANCO u Auditoría.
- c. En relación al SUBPROGRAMA II, Garantizar la titularidad dominial fiscal de todo inmueble destinado a una obra así como su tenencia libre de ocupantes y/o intrusos permitiendo la libre disponibilidad de su uso. Constatar a pie de terreno la factibilidad de los servicios necesarios para el correcto funcionamiento de los establecimientos, informando a LA NACIÓN el resultado de tales relevamientos. En caso de inexistencia de nexos con la

infraestructura existente, será obligación de LA JURISDICCION, a su exclusiva costa, realizar las obras que demande la conexión a dicha infraestructura, antes de la fecha de finalización de obra.

- d. Realizar la inspección, medición y certificación de las obras, según se especifica en el Reglamento Operativo. Coordinar las actividades necesarias para alcanzar la correcta ejecución dentro de los plazos previstos y con los presupuestos aprobados
- e. En caso de abandono de obra por parte del contratista o de rescisión del contrato, LA JURISDICCION tomará en custodia la obra, hasta tanto se licite nuevamente, siendo a su cargo toda responsabilidad de cualquier daño o perjuicio ocasionado a la obra o a terceros, hasta que se haga cargo un nuevo contratista.
- f. Una vez finalizada la obra, asumir el compromiso de financiar los gastos operativos de funcionamiento y/o mantenimiento de los establecimientos educativos, como así también de la Planta Orgánico Funcional Docente y No Docente de los citados jardines de infantes y escuelas secundarias, para el normal desarrollo de sus actividades educativas.
- g. Dar mantenimiento a las obras entregadas a LA JURISDICCION, ya sean de Nivel inicial como de Nivel Secundario, tomando los recaudos preventivos necesarios para optimizar la correspondiente vida útil de los edificios, acorde a lo establecido en el Anexo II, punto 6.2.
- h. Tomar o facilitar todas las acciones que le correspondan y que permitan al Prestatario, a través del MINISTERIO, cumplir con sus obligaciones referidas en el Convenio de Préstamo.
- i. En caso de discrepancia entre las cláusulas de este Convenio de Adhesión y las cláusulas del Convenio de Préstamo No. 3455/OC-AR, las cláusulas del Convenio de Préstamo prevalecerán.
- j. En caso de ser necesario, LA JURISDICCION dictará los actos administrativos necesarios para la ejecución del PROGRAMA.
- k. Formaliza la recepción definitiva acompañada de los informes del Coordinador de la UCP certificando el total cumplimiento de las obligaciones por parte de la Contratista, como la inexistencia de reclamos por vicios redhibitorios, dentro de los plazos y condiciones previstas en el pliego de licitación.
- l. Suscribe la recepción definitiva de la obra y efectúa la transferencia al Consejo Escolar u organismo equivalente dentro de los 15 días corridos.

CUARTA: El presente Convenio de Adhesión para la ejecución del PROGRAMA, entrará en vigencia a partir de la suscripción del mismo y tendrá una duración igual al plazo de ejecución, el cual se rige por el Convenio de Préstamo.

QUINTA: El MINISTERIO, a través de la Unidad Coordinadora Central del PROGRAMA, podrá adoptar medidas correctivas contra LA JURISDICCION, cuando la misma haya incumplido alguna de sus obligaciones en el marco del presente Convenio de Adhesión.

SEXTA: Las modificaciones que se efectúen a este Convenio por mutuo acuerdo entre EL MINISTERIO y LA JURISDICCIÓN, se formalizará mediante la suscripción de Adendas al Convenio, previa no-objeción por parte del Banco.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES a los..... días del mes de..... del año dos mil

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA
NACIÓN

Fecha

.....

PROVINCIA PARTICIPANTE

Fecha

.....